

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe por medio de las autoridades competentes, de forma detallada y pormenorizada a esta Honorable Cámara, respecto de la situación de despidos de trabajadores y trabajadoras llevados adelante en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

En este sentido se le impone detallar las siguientes cuestiones:

I.- Que informe si es cierto que se despidieron, utilizando el mecanismo de no renovación automática de los contratos laborales, a 160 trabajadores que prestaban funciones en el Andis, a partir del 31 de marzo de 2024.

II. - Que informe si en el mes de febrero se despidieron a varios trabajadores, ya sea enviando un telegrama de cesantía o utilizando el artilugio de no renovación de los contratos de los trabajadores que se encontraban bajo esa modalidad contractual.

III.- En el caso de ser cierto, informe las razones y fundamentos de la decisión de prescindencia de los trabajadores, y la antigüedad de los mismos.

IV.- Informe si alguno de los trabajadores despedidos eran personas con discapacidad y contaban con el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

V.- Informe si alguno de los trabajadores despedidos oportunamente ingresaron a desempeñarse como trabajadores del ANDIS en el marco del cupo laboral para las personas con discapacidad.

VI.- Informe las funciones que desempeñaban las personas que fueron dados de baja del plantel de trabajadores del ANDIS, y si previo a tomar esa decisión se ponderó el impacto que tendría esa medida en las misiones y funciones llevadas adelante por el organismo, y en las políticas públicas planificadas en favor de las personas con discapacidad.

VII.- Que informe si ponderaron que la renovación del contrato laboral en forma automática, efectuada por varios años, esconde un fraude laboral en perjuicio de los

trabajadores, y, por tal motivo, que el cese en sus funciones podrá implicar a futuro un perjuicio también para la Administración Pública en razón de tener que indemnizar y reincorporar a los trabajadores que fueron cesanteados en forma injustificada.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD -ANDIS- fue creada en el año 2017, mediante el Decreto N 698/17, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

A partir de diciembre del año 2023, y en virtud del Decreto N 8/23, la Agencia pasó a la órbita de la Jefatura de Gabinete. La AGENCIA tiene autarquía económica financiera y personería jurídica propia.

Entre sus funciones se encuentran el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, como así también de las acciones necesarias para promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva social y dinámica, de acuerdo con las determinaciones emanadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, tiene a su cargo la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones no contributivas por invalidez en todo el territorio nacional.

Con respecto a la cobertura médico-asistencial de dichos pensionados, la ANDIS cuenta con el programa Incluir Salud, brindando asistencia financiera a las provincias que se adhieran, las cuales administran los fondos mediante las Unidades de Gestión Provincial (UGP), para brindar servicios de salud a las personas afiliadas a través de la red pública de prestadores. Actualmente se encuentran adheridas al programa la totalidad de las provincias del territorio nacional.

La complejidad de las funciones de la ANDIS demanda que cuente, en todo el país, con el recurso humano necesario para satisfacer la demanda de la comunidad.

Cabe agregar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publicó los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, a través del cual ahora es posible saber que el 10,2% de la población de la Argentina tiene algún tipo de discapacidad.

En el análisis por grupos de edad se advierte que, mientras en la población de 6 a 14 años predominan quienes tienen dificultad solo mental-cognitiva (48,3%), entre la de 65 y más años se destaca solo la dificultad motora. En tanto, en el grupo de 15 a 64 años se acentúa la presencia de personas con solo dificultad motora y solo visual.

El 59% de la población de 6 años y más con dificultad declaró experimentar una dificultad, mientras que el 30,5% señala tener dos dificultades o más y el 10,5% no declara tener dificultad y tiene certificado de discapacidad vigente.

La prevalencia de población con dificultad de 6 años y más es 10,2%. En términos absolutos, se corresponde con una estimación de 3.571.983 personas. Es decir, aproximadamente 10 de cada 100 personas que viven en localidades de 5.000 habitantes y más poseen algún tipo de dificultad.

Ahora bien, teniendo en cuenta información publicada en medios periodísticos, la Dirección Ejecutiva de la ANDIS dispuso el "despido de 163 trabajadores y trabajadoras de la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis) de todo el país, algunos de ellos con más de 20 años de antigüedad, mujeres embarazadas, delegados sindicales y personas con discapacidad."

A la ola de despidos anunciada en la Agencia Nacional de Discapacidad en el mes de febrero, ahora se suman, según información difundida, 163 desvinculaciones. Manifestamos nuestra preocupación y repudio por los puestos de trabajo cesantes y el impacto que significaría hacia las personas con discapacidad en cuanto a capacitaciones, accesibilidad digital, comunicacional, cultural, laboral, monetaria y financiera, en el entorno urbano y edilicio, etc., para obtener una vida con inclusión y accesibilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL